

DIRECTIVA N° 04-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA
YATICHAWI REGIONAL
"FORMACIÓN CONTINUA DE DOCENTES DE LA REGIÓN TACNA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA PERÚEDUCA DEL MINEDU"
1. FINALIDAD

Normar las acciones a realizar en la ejecución del PLAN REGIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA DE DOCENTES DE LA REGIÓN TACNA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA PERÚEDUCA DEL MINEDU" "YATICHAWI REGIONAL".

2. OBJETIVOS
2.1 OBJETIVO GENERAL

Reconocer el esfuerzo, dedicación, compromiso y responsabilidad de los docentes por fortalecer y consolidar sus competencias pedagógicas a través del desarrollo de cursos virtuales priorizados por el MINEDU en la plataforma PERÚEDUCA.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- *Implementar estrategias de difusión y motivación para que los docentes participen de los diferentes cursos virtuales priorizados por el MINEDU a través de la plataforma PERÚEDUCA.*
- *Implementar una plataforma de acompañamiento y seguimiento a los docentes que se inscriban a los cursos virtuales priorizados por el MINEDU a través de la plataforma PERÚEDUCA.*

3. BASE NORMATIVA

- *Ley N° 28044, Ley General de Educación*
- *Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial*
- *Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial*
- *Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa*
- *Decreto Supremo N° 017-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial*
- *Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación*
- *Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial*
- *Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena*
- *Resolución Ministerial N° 334-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas sobre el uso y aprovechamiento de las tabletas en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular de los niveles de educación primaria y secundaria, para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19"*
- *Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo*



del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19"

- Resolución Viceministerial N° 098-2020-MINEDU, que modifica la Resolución Viceministerial N° 097-2020, "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19"
- Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica"
- RM N° 042-2021-MINEDU "NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2021"

4. ALCANCE

- 4.1. Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local Tacna, Tarata, Candarave, Jorge Basadre
- 4.3. Docentes de las Instituciones educativas de Educación Básica: EBR, EBE y EBA

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La estrategia "YATICHAWI REGIONAL", se plantea a fin de alcanzar las metas del Compromiso de Desempeño 3: fortalecimiento de competencias docentes, cuyo objetivo es fortalecer la formación continua del docente en servicio para la mejora de sus competencias profesionales en el proceso de enseñanza aprendizaje, en las IIEE de Educación Básica que se encuentran en el ámbito de jurisdicción de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 5.2. Las UGEL Tacna, Tarata, Candarave, Jorge Basadre, realizarán las acciones necesarias para que los docentes de EBR, EBE y EBA participen en la estrategia "YATICHAWI REGIONAL", matriculándose y aprobando los cursos virtuales priorizados en PERÚEDUCA que les corresponda, en el marco del "Programa de formación y capacitación permanente durante el año 2021" y del "Programa de fortalecimiento de competencias para los docentes usuarios de los dispositivos electrónicos portátiles 2021"

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. De la metodología

- a) **ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN** es una estrategia que se usa para asegurar que los mensajes lleguen al público objetivo. Cuando diseñan una estrategia de difusión, se debe pensar a quiénes quieren concientizar y por qué, para lograr el propósito del plan.
- b) **ESTRATEGIAS DE MOTIVACIÓN** Considerando que la motivación como el conjunto de factores capaces de provocar, mantener y dirigir la conducta hacia un objetivo.
 - **Motivación intrínseca:** En la motivación intrínseca la persona comienza o realiza una actividad por incentivos internos, por el propio placer de realizarla. La satisfacción de realizar algo o de conseguirlo no está determinada por factores externos. Está relacionada, por lo tanto, con la autosatisfacción personal y la autoestima.
 - **Motivación extrínseca:** En la motivación extrínseca, el estímulo o incentivo que mueve a una persona a realizar una actividad viene de fuera, es un incentivo externo y no proviene de la propia tarea. Funciona a modo de refuerzo.
- c) **PLATAFORMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO:** A través de la plataforma los docentes podrán comunicar a la Dirección Regional de Educación su inscripción a los diferentes cursos virtuales priorizados en la plataforma PERÚEDUCA, adjuntando el pantallazo de la inscripción, de igual manera una vez finalizado el desarrollo del curso y la recepción de la constancia el docente remitirá a través de la plataforma la copia digital del mismo.



d) RECONOCIMIENTO:

1. La Dirección Regional de Educación reconocerá con una Resolución Directoral Regional a los docentes que participen y aprueben tres cursos virtuales priorizados en PERUEDUCA, considerando los siguientes aspectos:

- ✓ Haber aprobado tres de los siete cursos de capacitación:
 - Evaluación diagnóstica del nivel y especialidad - 48 horas
 - Gestiona entornos virtuales para evaluaciones diversificadas - 48 horas
 - Herramientas tecnológicas para el monitoreo, seguimientos y retroalimentación de aprendizajes – 48 horas
 - Enseñar a nivel real de los aprendizajes I - 64 horas
 - Ciudadanía digital - 48 horas
 - Tutorial gestión de comunidades de aprendizajes virtuales - 48 horas
 - Inteligencia emocional para el aprendizaje - 48 horas
- ✓ Presentar la constancia de aprobación emitida por el MINEDU, con un acta refrendada por un representante del CONEI de la IE.

2. Los docentes que participen y aprueben los siete cursos virtuales priorizados en PERUEDUCA y sean certificados por el MINEDU serán reconocidos mediante una Resolución Directoral Regional y un galvano con la mención AMAUTA, considerando los siguientes aspectos:

- ✓ Haber aprobado los siete cursos de capacitación:
 - Evaluación diagnóstica del nivel y especialidad - 48 horas
 - Gestiona entornos virtuales para evaluaciones diversificadas – 48 horas
 - Herramientas tecnológicas para el monitoreo, seguimientos y retroalimentación de aprendizajes – 48 horas
 - Enseñar a nivel real de los aprendizajes I - 64 horas
 - Ciudadanía digital - 48 horas
 - Tutorial gestión de comunidades de aprendizajes virtuales - 48 horas
 - Inteligencia emocional para el aprendizaje - 48 horas
- ✓ Presentar la constancia de aprobación emitida por el MINEDU, con un acta refrendada por un representante del CONEI de la IE.

3. La Dirección Regional de Educación otorgará dos certificados a los docentes que participen y aprueben los cursos virtuales priorizados en PERUEDUCA, previa presentación de las constancias otorgadas por el Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **Tres cursos un certificado de 144 horas**
 - Evaluación diagnóstica del nivel y especialidad - 48 horas
 - Gestiona entornos virtuales para evaluaciones diversificadas – 48 horas
 - Herramientas tecnológicas para el monitoreo, seguimientos y retroalimentación de aprendizajes – 48 horas
- ✓ **Cuatro cursos un certificado de 208 horas**
 - Enseñar a nivel real de los aprendizajes I - 64 horas
 - Ciudadanía digital - 48 horas
 - Tutorial gestión de comunidades de aprendizajes virtuales - 48 horas
 - Inteligencia emocional para el aprendizaje - 48 horas

4. La institución educativa que logre el 100% de docentes nombrados capacitados en los cursos de PERUEDUCA del nivel inicial, primario y del nivel secundario (matemática,



comunicación, ciencias sociales y ciencia y tecnología) será reconocida como **INSTITUCIÓN EXCELENCIA** por la Dirección Regional de Educación y para el director de la IE una Resolución Directoral Regional de reconocimiento a su labor destacada, presentando a la UGEL de su jurisdicción lo siguiente:

- ✓ Relación de docentes que participaron y aprobaron los cursos.
- ✓ Evidencias de monitoreo, seguimiento y acompañamiento al docente en el desarrollo y aprobación del curso, así como el impacto en su práctica pedagógica.

6.2. RESPONSABILIDADES

6.2.1. DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

- ✓ Emitir la norma técnica para establecer las disposiciones regionales para el cumplimiento del compromiso de desempeño 3: Fortalecimiento de competencias docentes.
- ✓ Realizar acciones de difusión y sensibilización a través de las redes sociales de la DRE.
- ✓ Realizar acciones de monitoreo y seguimiento a la implementación de la presente directiva y evaluar el avance de manera oportuna.
- ✓ Designar a los especialistas de educación responsables del seguimiento de la implementación de la presente directiva.
- ✓ Emitir los reconocimientos establecidos en la presente directiva.

6.2.2. LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

- ✓ Realizar acciones de difusión y sensibilización a través de las redes sociales de la UGEL.
- ✓ Realizar acciones de monitoreo y seguimiento a las instituciones educativas en el marco de la implementación de la presente directiva y evaluar el avance de manera oportuna.
- ✓ Implementar diversas estrategias que garantice el cumplimiento de la presente directiva.
- ✓ Remitir a la Dirección Regional de Educación la información consolidada presentada por las IIEE de su jurisdicción, asimismo, validar los datos (nombres y apellidos, DNI) de los directivos y docentes, para la emisión de los reconocimientos que se contemplan en la presente directiva.
- ✓ Informar de manera oportuna sobre los avances de participación de los docentes de las IIEE de su jurisdicción.
- ✓ Designar a los especialistas de educación según nivel y área quienes serán responsables del seguimiento de la implementación de la presente directiva.

6.2.3. DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- ✓ Organizar actividades en la semana de planificación del BRAE orientadas a asegurar la participación de los docentes en los cursos virtuales priorizados en PERÚEDUCA.
- ✓ Realizar acciones de difusión y sensibilización implementando diversas estrategias.
- ✓ Promover la participación de todos los docentes de su institución educativa.
- ✓ Realizar acciones de acompañamiento y seguimiento a los docentes de su institución educativa en el marco de la implementación de la presente directiva y evaluar el avance de manera oportuna.
- ✓ El director con el apoyo de la Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes motivará la participación de los docentes y realizará acciones de acompañamiento y seguimiento a través de tertulias, conversatorios, círculos de interaprendizaje, entre otros.
- ✓ Remitir a la UGEL de su jurisdicción el informe refrendado por el CONEI de manera oportuna, con las evidencias respectivas, para el reconocimiento de los docentes.



6.3. CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN EN LOS CURSOS VIRTUALES PRIORIZADOS EN PERÚEDUCA

CURSOS VIRTUALES	CRONOGRAMA	
	INICIO	FIN
TRAMO 2 <ul style="list-style-type: none"> Evaluación diagnóstica del nivel y especialidad Gestiona entornos virtuales para evaluaciones diversificadas Herramientas tecnológicas para el monitoreo, seguimientos y retroalimentación de aprendizajes 	FEBRERO	28 DE ABRIL
TRAMO 3 <ul style="list-style-type: none"> Enseñar a nivel real de los aprendizajes I Ciudadanía digital Tutorial gestión de comunidades de aprendizajes virtuales Inteligencia emocional para el aprendizaje 	MAYO	15 DE JUNIO

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

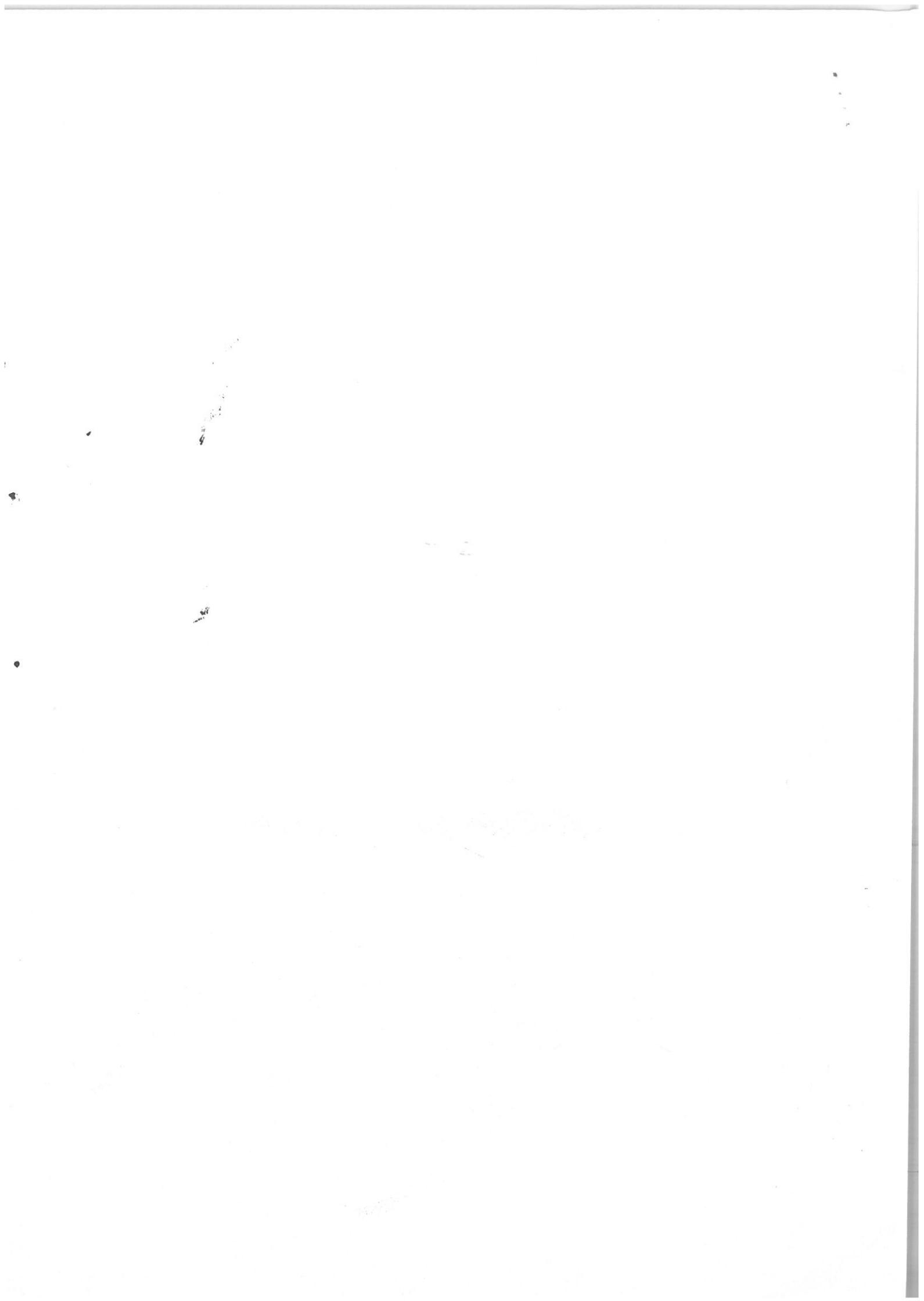
- 7.1. La Dirección Regional de Educación Tacna es responsable de garantizar el cumplimiento de la presente directiva.
- 7.2. Al finalizar el periodo de implementación de la estrategia "YATICHAWI REGIONAL", las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, informarán los resultados de las acciones realizadas para lograr los objetivos de la directiva.
- 7.3. Los aspectos no previstos en la presente directiva serán absueltos por la Dirección Regional de Educación.

Tacna, febrero de 2021



MVER/DRET
LFCN/DGP
EYCM/EES-LT





REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 y 28013

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral Regional N° 000166

Tacna, **07 MAR 2021**

Visto, el Informe N°032-2021-EES-LT-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA; y otros documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-12-ED, en su Artículo 146°, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de Educación. Supervisa a las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, el Ministerio de Educación a través de la RM N°042-2021-MINEDU aprueba la "NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2021", en el que los Compromisos de Desempeño 2021 (en adelante, "el mecanismo") constituyen un mecanismo de financiamiento por desempeño cuyo objetivo es el de contribuir a la mejora de la calidad del servicio educativo provisto por las IIEE que se encuentran en el ámbito de jurisdicción de las IGED (señaladas en el numeral II de la presente Norma Técnica), generando incentivos para que se desplieguen las acciones necesarias para el logro de los objetivos y estrategias prioritarias del sector Educación;

Que, según tabla N° 2 Compromisos y sus objetivos de la NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2021", se tiene el compromiso 3 denominado Fortalecimiento de competencias docentes cuyo objetivo es fortalecer la formación continua del docente en servicio para la mejora de sus competencias profesionales en el proceso de enseñanza aprendizaje;

Que, mediante el informe N°032-2021-EES-LT-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, se presenta la Directiva YATICHAWI REGIONAL "FORMACIÓN CONTINUA DE DOCENTES DE LA REGIÓN TACNA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA PERÚEDUCA DEL MINEDU", con el objetivo de reconocer el esfuerzo, dedicación, compromiso y responsabilidad de los docentes por fortalecer y consolidar sus competencias pedagógicas a través del desarrollo de cursos virtuales priorizados por el MINEDU en la plataforma PERÚEDUCA;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°28044, Ley General de Educación; D.S. N°011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N°28044; Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y D.S. N°015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y R.E.R. N°003-2020-GR/GOB.REG.TACNA, y demás normas legales vigentes.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N°04-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, YATICHAWI REGIONAL "FORMACIÓN CONTINUA DE DOCENTES DE LA REGIÓN TACNA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA PERÚEDUCA DEL MINEDU".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local la difusión y cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
ORIGINAL FIRMADO

Mgr. MARIELA VERÓNICA EYZAGUIRRE RETAMOZO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

MVER/D.DRET
LFCN/D.DGP
EYCM/EESLT

DISTRIBUCIÓN:
- Oficinas DRET
- Interesados
- Dirección de Gestión Pedagógica
UGEL:
TACNA
TARATA
CANDARAVE
JORGE BASADRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento y fines.

Tacna: 01 MAR 2021



DUILIO B. ADUVIRE BERNABE
Especialista Administrativo II